

CON ESTE FECHA SE HA DICTADO el siguiente

DECRETO N° 658 / 

MAT:

TEMUCO, 07 FEB. 2024

VISTOS:

La Licitación Pública ID N° 1658-321-LR19, "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL. TEMUCO" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

1.- El Decreto N°1.030 de fecha 22 de noviembre de 2019, que **adjudica la propuesta** "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" al oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020, IVA incluido.

2.- El Decreto N°001 de fecha 02 de enero de 2020, que **aprueba el contrato** de fecha 11.12.2019 suscrito ante don Jorge Elías Tadres Hales, notario público titular de Temuco, Repertorio N°10.564/2019 de esa misma notaría, de la obra denominada: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.

3.- El **Decreto** N° 1.815 de fecha 27 de julio de 2020, que **aprueba la modificación de contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO." Al oferente Constructora Andes y CIA LTDA RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.

4.- El **Decreto** N° 1.661 de fecha 27 de julio de 2021, que apruébese contrato de **transacción extrajudicial** y modificación de contrato: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO." Al oferente Constructora Andes y CIA LTDA RUT: 78.519.070-K.

5.- El Decreto N°3010 de fecha 01.09.2022 que aprueba **modificación del Contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K.

6.- Decreto N°3345 de fecha 26.09.2023 que aprueba la **modificación de contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO", suscrita con fecha 26.09.2023 ante don Jorge Elías Tadres Hales, notario público titular de Temuco, Repertorio N°4936/2023 de esa misma notaría.

7.- El informe de la ITO "ERGOITO-MT-009-2023 INSOLVENCIA CONTRATISTA", donde exponen razones de notoria insolvencia, mora en el pago de obligaciones

previsionales y atrasos notorios en la programación de obra de Constructora Andes y Cia. Limitada con motivo de la ejecución de la obra denominada “Reposición Mercado Municipal Temuco”.

8.- El informe ITC 019-14/09/2023 detallando las causales contenidas en el artículo 26 de las bases administrativas para el término anticipado del contrato.

9.- Decreto Alcaldicio N°3346 de fecha 27.09.2023 que dispuso el **término anticipado de contrato** celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Andes y Cia. Limitada respecto de la obra denominada “REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO”.

10. – El Decreto Alcaldicio 3897 de fecha 09 de noviembre de 2023, que complementa y rectifica el decreto alcaldicio 3346, en el sentido que ordena el pago de obligaciones laborales y previsionales a los trabajadores de la empresa señalada y el pago de los vales vistas de los trabajadores.

11. – Las actas de comparendo de la inspección del trabajo de cada trabajador que fue utilizada como documento base para calcular los finiquitos.

12.- El Decreto Alcaldicio DGM 328 de fecha 22 de enero 2024, del fondo a rendir para el pago de imposiciones de los trabajadores de Constructora Andes y Cia Ltda.

13.- El informe de la empresa de contabilidad Inversiones Bravo! De fecha 29/01/2024, contratada por TD 357 a través de la orden de compra 1658-4499-se23, informando el resultado positivo y cierre del proceso de regularización previsional de los trabajadores del mercado.

14.- El informe del ITC informando con los comprobantes, el pago de las cotizaciones de los trabajadores.

15.- Las **facultades** que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de Decreto Alcaldicio N°3346 de fecha 27.09.2023, señalado en el visto n°15, se dispuso el **término anticipado** del contrato entre Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Andes y Cia. Limitada respecto de la obra denominada “Reposición Mercado Municipal”, **amparados en lo prescrito en el artículo 26.4** de las Bases Administrativas y la cláusula Noveno del Contrato las cuales establecen la posibilidad de poner término anticipado al mismo ante notoria

insolvencia y la mora en el pago de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista.

2.-- Que la Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria conforme al artículo 183 letra c del código del Trabajo tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto adeuda por este a los trabajadores y entidades previsionales con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o a la institución previsional acreedora cuando el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, como es el caso.

3. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, es procedente que la Municipalidad de Temuco se subrogue en el pago, con cargo al presupuesto destinado al contrato, el pago de los finiquitos y cotizaciones previsionales adeudadas de los siguientes trabajadores:

#	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	Liquido a pagar
1	Constanza Mariana	Sepúlveda	Araneda		\$ 15.219.734
2	Iván Ignacio	Jara	Guiñez		\$ 2.800.000
3	Patricio Alberto	Silva	Figueroa		\$ 552.850
4	Francisco Javier	Mora	Guzmán		\$ 1.850.833
5	Gabriel Segundo	Lavoz	Mariqueo		\$ 4.529.866
6	Javier Enrique	Quezada	Cid		\$ 1.272.000
7	Carlos Néstor	Landaeta	Pulgar		\$ 11.783.985
				Total	\$ 38.009.268

DECRETO:

1. PÁGUESE, a los trabajadores señalados en planilla contenida en el presente decreto las obligaciones laborales conforme al detalle ya aludido.

2. PÁGUESE y EMÍTASE, los vales vistas correspondientes a los finiquitos correspondientes a 7 trabajadores de la empresa Constructora ANDES Y CIA LTDA, RUT: 78.519.070-k, según el siguiente detalle:

#	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	Liquido a pagar
1	Constanza Mariana	Sepúlveda	Araneda		\$ 15.219.734
2	Iván Ignacio	Jara	Guiñez		\$ 2.800.000
3	Patricio Alberto	Silva	Figueroa		\$ 552.850
4	Francisco Javier	Mora	Guzmán		\$ 1.850.833
5	Gabriel Segundo	Lavoz	Mariqueo		\$ 4.529.866
6	Javier Enrique	Quezada	Cid		\$ 1.272.000
7	Carlos Néstor	Landaeta	Pulgar		\$ 11.783.985
				Total	\$ 38.009.268

3. Instrúyase a Tesorería la entrega de los vales vistas, según nómina de trabajadores ya aludida.

4. IMPÚTESE el monto a pagar a la cuenta N°214.09.03.002.003

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÁGUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MBR/MAC/

Distribución

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- Inspección Técnica del Contrato

